

1.- DESCRIBA LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN PROPUESTA.

Figura 1. Localización del Santuario Playa Ría Lagartos.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA RÍA LAGARTOS

ANEXO 1

La Playa Ría Lagartos es una de las playas que se identifica como zona de reserva y sitio de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie. Esta playa es considerada como una de las principales zonas de arribo y de mayor densidad de nidos registrados de tortuga blanca (*Chelonia mydas*), seguido de la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*), y en menor proporción de la tortuga caguama (*Caretta caretta*). Las tres especies en la categoría en peligro de extinción conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Debido a la importancia de esta playa por la presencia y anidación de las tortugas marinas, se han establecido dos Centros para la Protección y Conservación de la Tortuga (CPCT). El primero es el CPCT El Cuyo a cargo del personal de la Reserva de la Biosfera (RB) Ría Lagartos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), quienes, en colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), han implementado acciones en el marco del PNCTM en las playas de anidación para la generación de información y conocimiento científico sobre las poblaciones de tortugas marinas y sus hábitats para la toma de decisiones y manejo adaptativo en conjunto con comunidades locales. El segundo es el CPCT Dr. Mauricio Garduño Andrade o también conocido como “Las Coloradas”, a cargo de la CONANP, en el que se desarrollan actividades de monitoreo biológico del registro de las nidadas y de las hembras localizadas en las playas.

El Santuario Playa Ría Lagartos está caracterizado por sus ambientes únicos que se mantienen en condiciones de relativo aislamiento; además de contar con las condiciones para la anidación de especies de tortugas marinas, se encuentran especies de flora catalogadas en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010 y la “Fe de erratas a la Modificación del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010, publicada el 14 de noviembre de 2019” publicada en el DOF el 4 de marzo de 2020, como lo son el mangle rojo (*Rhizophora mangle*), el mangle negro (*Avicennia germinans*), el mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*) y el mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), todas ellas especies en la categoría amenazada y como prioritarias para su conservación conforme al “Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación en México”, publicado en el DOF el 05 de marzo de 2024. Además, en el Santuario Playa Ría Lagartos se encuentra la palma chit (*Thrinax radiata*) especie endémica de la Provincia de la Península de Yucatán y la palma kuká (*Pseudophoenix sargentii*).

Cabe señalar que el área natural protegida (ANP) tiene como objetivo p reservar las condiciones de los lugares en que anidan y desovan tres especies de tortugas marinas, todas ellas en peligro de extinción conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, para su protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, en el Santuario Playa Ría Lagartos.

Además, el Santuario tiene como objetivos específicos:

- Preservar las condiciones del Santuario Playa Ría Lagartos para la anidación y reproducción de la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*), la tortuga blanca (*Chelonia mydas*) y la tortuga caguama (*Caretta caretta*).

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA RÍA LAGARTOS
ANEXO 1

- Ejecutar acciones para la recuperación de las poblaciones de las tortugas marinas, que se incrementan a un ritmo en extremo lento y enfrentan amenazas como la degradación y destrucción del hábitat de anidación, captura de hembras en playas, saqueo de nidos, entre otras.
- Salvaguardar la protección a largo plazo de las condiciones naturales de las playas de anidación más importantes para la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) y blanca (*Chelonia mydas*), para fortalecer los esfuerzos de recuperación de las especies que ahí anidan.
- Promover el adecuado manejo de nidadas, huevos y crías de tortugas marinas en los campamentos tortugueros del Santuario Playa Ría Lagartos.
- Lograr la participación y ejecución de programas educativos y de colaboración con las distintas instituciones académicas y organismos locales, estatales, federales, privados e internacionales.
- Restaurar las áreas degradadas, y fortalecer la protección y conservación de las especies prioritarias en categoría de riesgo, como las tortugas marinas, en seguimiento de las acciones establecidas en los PACE.
- Contribuir a la conservación de los humedales que son de importancia para la dinámica del litoral, la productividad biológica y el mantenimiento de especies de flora y fauna vulnerables y en riesgo.

El objetivo central del Programa de Manejo es la constitución del instrumento rector de planeación, y regulación que establece las actividades y lineamientos básicos para el manejo y administración del Santuario Playa Ría Lagartos. Sus objetivos específicos son:

- **Protección.** Lograr la conservación del ecosistema y sus elementos en el Santuario Playa Ría Lagartos, mediante la implementación de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.
- **Manejo.** Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación, educación y recreación del Santuario Playa Ría Lagartos.
- **Restauración.** Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, para permitir la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas del Santuario Playa Ría Lagartos.
- **Conocimiento.** Generar, rescatar y divulgar conocimientos relativos a las buenas prácticas y metodologías de rehabilitación, manejo de hábitat y tortugas marinas, que permitan la preservación y su conservación, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes dentro del Santuario Playa Ría Lagartos.
- **Cultura.** Promover actividades recreativas, de educación y comunicación ambiental, que propicien la concientización y participación de las comunidades, que generen la valoración de los servicios ambientales y la conservación de la biodiversidad del Santuario Playa Ría Lagartos.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA RÍA LAGARTOS

ANEXO 1

- **Gestión.** Establecer las formas en que se organizará la administración del Santuario Playa Ría Lagartos, por parte de la autoridad competente, así como los mecanismos de participación de los tres órdenes de gobierno, de las personas y comunidades aledañas a este, así como de todas aquellas instituciones, grupos y organizaciones sociales interesados en su conservación y aprovechamiento sustentable.

¿QUÉ RESULTADOS SE ESPERA ALCANZAR UNA VEZ APLICADA LA REGULACIÓN?

Las especificaciones propuestas al Programa de Manejo contribuirán con el fortalecimiento de las actividades y acciones para la protección, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable en el ANP. Asimismo, toda vez que el Programa de Manejo constituye el instrumento rector de planeación y regulación, basado en el conocimiento de los valores y la problemática del área, sus recursos naturales y el uso de los mismos, y que éste debe retroalimentarse y adaptarse a las condiciones actuales del Santuario Ría Lagartos en un proceso de corto, mediano y largo plazo, la formulación mejorará la aplicación de las políticas de manejo y conservación para hacerlas efectivas cumpliendo cabalmente con los objetivos del establecimiento del ANP.

Lo anterior, permitirá garantizar el mantenimiento de procesos ecológicos de gran escala y el flujo de beneficios proporcionados por estos ecosistemas a futuro, mantener, recuperar y restablecer sus condiciones ecológicas y prevenir daños, propiciando con ello, la continuidad de los procesos evolutivos en el Santuario Playa Ría Lagartos.

La aplicación de este instrumento normativo junto con las disposiciones establecidas en el Decreto de creación, contribuirán:

- Al mantenimiento de la productividad primaria de la zona,
- La protección de especies de interés científico,
- El fomento de la cultura de la conservación, y
- La recuperación de poblaciones de especies en riesgo.

Respecto a la pertinencia del instrumento regulatorio, hay que resaltar que, dentro de las ANP, la conservación de los ecosistemas requiere de una planeación territorial integral que incluya el ordenamiento científico, técnico e institucional de los usos y, en su caso aprovechamientos, que permita el manejo eficiente de los componentes de la biodiversidad y asegure su permanencia en el largo plazo.

La formulación del Programa de Manejo se realiza a partir de una organización congruente con el modelo Jurídico Administrativo de las ANP establecido en el Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP (RANP) el cual está constituido por:

1. Una Declaratoria robusta en estructura técnica y jurídica como lo establecen los Artículos 47 BIS-1, 55 y 60 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
2. La elaboración e implementación de un Programa de Manejo que establezca las medidas de control para regular impactos y definir los alcances, competencias, objetivos

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA RÍA LAGARTOS
ANEXO 1

y acciones correctas para la conservación del ANP, como lo establecen los Artículos 65 y 66 de la LGEEPA.

3. La evaluación periódica de los resultados alcanzados por el Programa de Manejo, de la cual deriva la posibilidad de la actualización y/o reformulación del mismo Programa de Manejo, conforme a lo establecido en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

El Programa de Manejo contiene las directrices para la administración del área, las reglas administrativas técnicamente determinadas y la definición de sitios en el territorio para la autorización, o en su caso, restricción de usos y aprovechamientos, elementos que permitirán mejorar el uso de recursos y que en total congruencia con su Decreto de creación, contribuirán a lograr los objetivos específicos de conservación para los ecosistemas representativos de la biodiversidad mexicana presentes en el Santuario Playa Ría Lagartos, a garantizar el flujo futuro de beneficios ambientales generados por estos ecosistemas, a mantener, recuperar y restablecer sus condiciones ecológicas, a revertir el deterioro de su capital natural y a prevenir daños futuros.

Esto permitirá mantener y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas presentes en el ANP, minimizar su posible deterioro y evitar cambios en sus patrones ecológicos con efectos a gran escala. Cabe resaltar que por tratarse de un instrumento que busca atender y prevenir daños potenciales o afectaciones a los recursos naturales que alberga el Santuario, la intervención gubernamental se justifica plenamente por la presencia de externalidades negativas, es decir, efectos negativos generados sobre los bienes naturales, derivados del comportamiento de agentes que realizan actividades no reguladas actualmente y cuyas consecuencias se traducen en pérdidas para la sociedad en su conjunto. La regulación propuesta contribuirá a realinear las actividades que se llevan a cabo, con los objetivos sociales de mantenimiento del capital natural presente en el Santuario Playa Ría Lagartos.